

AI



Huánuco
Grande como su historia

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ORDENANZA MUNICIPAL N° 026-2024-MPHCO

Huánuco, 26 de diciembre de 2024

ORDENANZA QUE ESTABLECE LA VIGENCIA DE LOS IMPORTES DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, BARRIDO DE CALLES, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO, APLICADOS AL AÑO 2020 CON EL REAJUSTE DEL ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR PARA EL EJERCICIO 2025.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 20 de diciembre de 2024; el Dictamen N° 045-2024-MPHCO-CM/CST de fecha 19 de diciembre del 2024, de la Comisión de Regidores del Sistema Tributario; el Informe Legal N° 1017-2024-MPHCO-GAJ de fecha 18 de diciembre de 2024; el Proveído N° 319-2024-MPHCO-GAT de fecha 18 de diciembre del 2024; el Informe N° 105-2024-MPHCO-GAT/SGT/ERM de fecha 16 de diciembre de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico"*.

Que, el artículo 74° de la Constitución Política del Perú y la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario y sus modificatorias establecen que los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señale la Ley; asimismo el literal b) del artículo 60° del Texto Único Ordenado-TUO de la Ley de Tributación Municipal establece que: *"Para la supresión de tasas o contribuciones las Municipalidades no tienen ninguna limitación legal"*.

Que, según el artículo 69-B del TUO de la mencionada Ley de Tributación Municipal, aprobada mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF señala que, en caso de que las Municipalidades no cumplan con lo dispuesto en el artículo 69-A en el plazo establecido por dicha norma sólo podrán determinar el importe de las tasas por servicios públicos o arbitrios al 1 de enero del año anterior, reajustado con la aplicación de la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor-IPC, vigente en la capital del Departamento o en la Provincia Constitucional del Callao, correspondiente a dicho ejercicio fiscal;

Que, el numeral 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Concejo Municipal *"Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos"*; Por otra parte, tenemos que el artículo 40° de la misma norma antes comentada, establece: *"Las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en los que la municipalidad tiene competencia normativa"*.

Que, mediante Ordenanza N° 026-2019-MPHCO, se aprobó el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales para el ejercicio 2020 de la Municipalidad Provincial de Huánuco, la misma que aprueba el informe técnico financiero y sus anexos que lo conforman.

Que, según Informe N° 103-2024-MPHCO-GAT/SGT/ERM, el Técnico de la Subgerencia de Tributación, remite Ordenanza Municipal que Establece la Vigencia de los Importes de los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo, Aplicados al Año 2020 con el Reajuste del Índice de Precios al Consumidor para el Ejercicio 2025, indicando las normas que lo fundamenta. Por lo que, el Gerente de Administración Tributaria con Proveído N° 319-2024-MPHCO/GAT, remite el proyecto de ordenanza para su revisión, evaluación y posterior aprobación, de acuerdo al trámite correspondiente, a fin de que se aplique en el año 2025.

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 1017-2024-MPHCO-GAJ, opina por la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal que Establece la Vigencia de los Importes de los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo, Aplicados al Año 2020 con el Reajuste del Índice de Precios al Consumidor para el Ejercicio 2025, de conformidad a lo establecido según el Proveído N° 319-2024-MPHCO/GAT.



Huánuco
Grande como su historia

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, en merito al Reglamento Interno del Consejo Municipal de esta entidad edil, la Comisión de Regidores del Sistema Tributario mediante Dictamen N° 045-2024-MPHCO-CM/CST, recomienda al pleno del concejo aprobar el Proyecto de Ordenanza Municipal en cuestión.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y modificatorias, el Concejo Municipal **POR UNANIME**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, acuerda aprobar lo siguiente:

ORDENANZA QUE ESTABLECE LA VIGENCIA DE LOS IMPORTES DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS, BARRIDO DE CALLES, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO, APLICADOS AL AÑO 2020 CON EL REAJUSTE DEL INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR PARA EL EJERCICIO 2025

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1°.- MARCO LEGAL APLICABLE

Aplicuese para el ejercicio 2025, el marco legal, criterios de distribución y tasas aplicables a los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo establecido mediante Ordenanza N° 026-2019-MPHCO, publicada íntegramente en el Diario Pagina 3 con fecha 30 de diciembre del 2019, la misma que estableció el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales para el ejercicio 2020.

ARTÍCULO 2°.- REAJUSTE CON EL INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Para el ejercicio fiscal 2025, se aplicarán los costos y tasas establecidos en la prestación de los servicios públicos de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo, regulados mediante Ordenanza N° 026-2019-MPHCO para el ejercicio 2020 en el distrito de Huánuco, reajustados con la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor - IPC al mes de Octubre del 2024, que asciende a 1.24%, establecido en la Resolución Jefatural N° 256-2024-INEI (Índices de Precios al Consumidor a Nivel Nacional y de Lima Metropolitana, correspondiente al mes de octubre de 2024).

ARTÍCULO 3°.- APROBACION DEL INFORME TECNICO FINANCIERO

Aprobar el Informe Técnico Financiero, que sustenta el mantenimiento de las tasas de los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo, así como la prestación de los servicios mencionados, que forman parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 4°.- DETERMINACION DE PAGO MENSUAL

La obligación de pago de los Arbitrios Municipales contemplados en la presente Ordenanza, es exigible al vencimiento de las fechas que se señalan a continuación:

Enero	}	31 de Marzo de 2025.
Febrero		
Marzo		
Abril	}	30 de Junio de 2025.
Mayo		
Junio		
Julio	}	30 de Setiembre de 2025.
Agosto		
Setiembre		
Octubre	}	30 de Diciembre de 2025.
Noviembre		
Diciembre		



Huánuco
Grande como su historia

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

PRIMERA.- VIGENCIA DE LA NORMA

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 1 de enero de 2025, previa publicación del íntegro de la norma en un Diario de mayor circulación local.

SEGUNDA.- FACULTADES DEL ALCALDE

Facúltase al Señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

TERCERA.- CUMPLIMIENTO

Encargar a la Gerencia de Administración Tributaria y demás unidades orgánicas el cumplimiento de la presente Ordenanza de acuerdo a su competencia funcional.

CUARTO.- PUBLICACIÓN

Encargar a la Gerencia de Secretaría General, la Publicación de Acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en el Diario Local de mayor circulación de la jurisdicción y a la Sub Gerencia de Comunicaciones e Informática, la publicación de la presente Ordenanza en la página web de la Municipal Provincial de Huánuco: www.munihuanuco.gob.pe

QUINTO.- DEROGATORIA

Derogar toda norma que se oponga a la presente Ordenanza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


ALCALDE

JUAN ANTONIO JARA GALLARDO
ALCALDE


Abg. BALTAZAR VARA BERROSPI
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



Huánuco
Grande como su historia

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

TRANSCRIPCIÓN
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL

**INFORME TÉCNICO FINANCIERO DE
COSTOS DE LOS ARBITRIOS
MUNICIPALES 2025 CON REAJUSTE
DEL IPC**

1. ASPECTOS GENERALES

Con Ordenanza Municipal N° 026-2019-MPHCO, SE APRUEBA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 2020 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO, que APRUEBA el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública (recolección de residuos sólidos y barrido de calles), Mantenimiento de Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, para el ejercicio 2020; asimismo, APRUEBA el cuadro de subsidios; APRUEBA la Estructura de Costos, para los servicios públicos de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, correspondiente al ejercicio 2020; APRUEBA los Importes de Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo y APRUEBA el Informe Técnico financiero y sus anexos. Ordenanza publicada el 30 de diciembre del 2019 en el diario Página 3.

De acuerdo a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de tributación Municipal, la Unidad de Residuos Sólidos actualmente Sub Dirección de Limpieza Pública de la Dirección de Gestión de Residuos Sólidos, la Sub Gerencia de Parques y Jardines, de la Gerencia de Sostenibilidad Ambiental y Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Gerencia de Desarrollo Económico, efectuaron el análisis de los costos en los que se incurrirían para la prestación de servicios de limpieza pública (recojo de residuos sólidos y barrido de calles), parques y jardines y serenazgo, durante el ejercicio periodo 2020. Los costos de los servicios de acuerdo a sus requerimientos y necesidades para el ejercicio 2021 han sido actualizados hasta el presente periodo 2024 con la aplicación del Índice de Precios al Consumidor. Procedimiento que es permitido por el artículo 69° el mismo que indica que las tasas por servicios públicos o arbitrios, se calcularán dentro del último trimestre de cada ejercicio fiscal anterior al de su aplicación, en función del costo efectivo del servicio a prestar y el artículo 69-B, establece que cuando no se cumpla con establecer las tasas por arbitrios explicando los costos efectivos que demanda el servicio sólo podrán determinar el importe de las tasas por servicios públicos o arbitrios, tomando como base el monto de las tasas cobradas por servicios públicos o arbitrios al 1 de enero del año fiscal anterior reajustado con la aplicación de la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor, vigente en la Capital del Departamento o en la Provincia Constitucional del Callao, correspondiente a dicho ejercicio fiscal.

Teniéndose en cuenta lo señalado, la Municipalidad Provincial de Huánuco, ha previsto para el año 2025 la aplicación del Índice de Precios al Consumidor – IPC, correspondiente al mes de octubre del 2024, cuyo valor es 1.24% de conformidad a la Resolución Jefatural N° 256-2024-INEI publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 31 de octubre de 2024.

2. COSTOS EJECUTADOS DEL EJERCICIO 2024

De acuerdo a los reportes del Marco Presupuestal proporcionados por la Sub Gerencia de Presupuesto con fecha 14-11-2024, en el que se verifica la ejecución de gastos de los servicios de Recojo de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo, los mismos que se reflejan en el siguiente cuadro:

CUADRO DE AVANCE DE EJECUCION Y PROYECCION 2024							
ARBITRIOS	Costos Aprobados 2024 (1)	Ejecución (2) Ene- Oct 2024 S/.	Avance %	Proyección (2) Nov- Dic 2024 S/.	Avance %	Proyección Anual S/.	Ejecución %
Recolección de Residuos Solidos	6,651,088.62	3,298,337.98	49.59%	2,005,300.02	30.15%	5,303,638.00	79.74%



Huánuco
Grande como su historia

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Barrido de Calles	2,759,836.48	1,811,206.40	65.63%	674,240.60	24.43%	2,485,447.00	90.06%
Parques y jardines	3,856,559.12	3,897,648.61	101.07%	1,365,449.39	35.41%	5,263,098.00	136.47%
Serenazgo	2,812,485.07	4,959,774.31	176.35%	2,005,461.69	71.31%	6,965,236.00	247.65%

- (1) Costos Aprobados Según ordenanza Municipal N°026-2019-MPHCO, Reajustados con Ordenanza municipal N°028-2023-MPHCO
- (2) Según reporte presupuestal de la Gerencia de Planificación y Presupuesto al 14 de noviembre 2024

3. COSTOS REAJUSTADOS PARA EL EJERCICIO 2025

Por tal motivo, se propone reajustar para el periodo 2025, las tasas de arbitrios municipales del periodo 2020, con la variación acumulada de Índice de Precios al Consumidor – IPC (a Nivel Nacional) del 1.24 % establecidos en el IPC Acumulado Enero-octubre 2024 RJ N° 256-2024-INEI, publicada en El Diario Oficial El Peruano, con fecha 31 de octubre de 2024, con respecto a los costos establecidos para el periodo 2020 y que fueran aprobadas con Ordenanza N° 026-2019-MPHCO y reajustados consecutivamente por los años 2021, 2022, 2023 y 2024.

En atención a que los requerimientos efectuados por las áreas prestadoras de los servicios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles y Vías Públicas, Parques y Jardines y Serenazgo, así como las estrategias y metas contenidas el plan de prestación de los referidos servicios para el periodo 2024; se ha procedido a establecer la determinación de los costos de los servicios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles y Vías Públicas, Parques y Jardines y Serenazgo, correspondiente al ejercicio 2025, reajustando la Ordenanza N° 026-2019-MPHCO con la variación del 1.24% que es el IPC acumulado al mes de octubre del 2024, establecidos en la Resolución Jefatural N° 256-2024-INEI, publicada en El Diario Oficial El Peruano, con fecha 31 de octubre del 2024, que estarán vigentes para el periodo 2025, conforme el siguiente detalle:

COSTOS APROBADOS ARBITRIOS MUNICIPALES PERIODO 2025

ARBITRIOS	COSTOS 2024	IPC acumulado Enero-Octubre 2024	Incremento en base al IPC	Costos reajustados 2025
TOTAL COSTO RECOLECCIÓN RESIDUOS SOLIDOS	6,651,088.62	1.24%	82,473.50	6,733,562.12
TOTAL COSTO BARRIDO DE CALLES	2,759,836.48	1.24%	34,221.97	2,794,058.45
TOTAL COSTO PARQUES Y JARDINES PUBLICOS	3,856,559.12	1.24%	47,821.33	3,904,380.45
TOTAL COSTO DE SERENAZGO	2,812,485.07	1.24%	34,874.81	2,847,359.88
TOTAL	16,079,969.29		199,391.62	16,279,360.91

4. APROBACIÓN DE LAS TASAS PARA EL EJERCICIO 2025

En el caso de las tasas de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles y Vías Públicas, Parques y Jardines y Serenazgo, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, estas son las establecidas en la Ordenanza Municipal N° 026-2019-MPHCO; más la aplicación de la Variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor a octubre del 2024 equivalente al 1.24%, tal como se detalla a continuación:



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

4.1. TASA DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES Y VÍAS PÚBLICAS PARA EL PERIODO 2025

Distribuido entre 16635 y 784 predios, con frecuencia de barrido de calle de 1 vez y 3 veces respectivamente

Tipo	Frec. Barrido diario	Arbitrio mensual 2024	IPC acumulado Enero-Octubre 2024	Incremento en base al IPC	Arbitrio mensual por ml reajustado 2025	Arbitrio anual 2025 por ml
1.1	1	1.29	1.24%	0.0160	1.31	15.67
1.2	3	10.26	1.24%	0.1272	10.39	124.65

El monto a pagar por el contribuyente se calcula, multiplicando la tasa de la respectiva frecuencia de barrido por los metros lineales del frontis del predio. Asimismo, aquellos contribuyentes que se vean afectados por la determinación del servicio de barrido de calles, podrán actualizar los datos del frontis de su predio, mediante la presentación de una declaración jurada rectificatoria y en base a ello se procederá a recalcular el monto a pagar por el contribuyente.

4.2. TASA DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL PERIODO 2025

Distribuido entre 21,601 predios, siendo de ellos, un total de 14,506 de uso Casa-Habitación, se toma como base tres criterios para la determinación. Primer criterio el tamaño del predio (área construida del predio), la cual guarda una relación directa con el servicio de recolección de residuos. Segundo criterio el número de habitantes por predio, este indicador ha sido clasificado por zonas a prestación de servicio. La cantidad promedio de personas que habitan un predio constituye una variable relacionada a la cantidad de generación de residuos sólidos y como tercer criterio el uso del predio, la actividad que se desarrolla en el predio, considerando que el uso o actividad económica es un indicador válido del grado de requerimiento del servicio en relación con la generación de desechos o residuos sólidos, así como de la frecuencia del mismo.

lt	Uso de Predio	Arbitrio Mensual por M2 Constr. AÑO 2024	IPC acumulado Enero-Octubre 2024	Incremento en base al IPC	Arbitrio Mensual por M2 reajustado 2025	ARBITRIO ANUAL 2025 por M2 Constr.
1	Casa habitación - Vivienda	0.16	1.24%	0.0020	0.16	1.92
2	Restaurantes -Hoteles- Hospedajes	0.21	1.24%	0.0026	0.21	2.52
3	Centros Educativos (*)	0.07	1.24%	0.0009	0.07	0.84
4	Grifos - Mecánicas y afines	0.26	1.24%	0.0032	0.26	3.12
5	Industrias	0.13	1.24%	0.0016	0.13	1.56
6	Bancos-Financieras-Cajas-Instituciones Públicas y Similares	0.06	1.24%	0.0007	0.06	0.72
7	COMERCIO Y SERVICIOS NO COMPRENDIDOS (construcción, transporte y almacenamiento, información y comunicación, inmobiliarias, actividades profesionales, científicas y técnicas, actividades administrativas, servicio de salud humana, artes, entretenimiento y recreación otras actividades comerciales y de servicio - mercadillos)	0.07	1.24%	0.0009	0.07	0.84



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

8	Terrenos sin construir, en Construcción-desocupada, Desocupada	0	1.24%	0.0000	0.00	0
9	Mercado Modelo	2.09	1.24%	0.0259	2.12	25.44
10	OTROS USOS (fundaciones o asociaciones, templos, conventos, monasterios, museos, cultural)	0.08	1.24%	0.0010	0.08	0.96
Centros Educativos (*) - Otorgar subsidio a los Centros Educativos Estatales de nivel Inicial, Primaria y Secundaria al 50% de la tasa establecida						

4.3. TASA DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PERIODO 2025

Distribuido entre 20,366 predios de acuerdo a su ubicación respecto a los distintos parques o áreas verdes de nuestra ciudad, los mismos que fueron categorizados de acuerdo al mantenimiento que reciben y factor beneficio que recibe la población, clasificados hasta en 08 categorías:

Cat.	Ubicación del Predio	Arbitrio Mensual 2024	IPC acumulado Enero-Octubre 2024	Incremento en base al IPC	Arbitrios Mensual Reajustado 2025	Arbitrio Anual 2025
1	Frente a Plaza de Armas, San Sebastián, Sto. Domingo, Cartagena, Parque 23 de febrero (Tramo Pte. San Sebastián-cementerio), Mal. Daniel Alomia Robles y Centenario Leoncio Prado.	31.65	1.24%	0.3925	32.04	384.51
2	Hasta una manzana adyacente (ambos frentes) de Plaza de armas, San Sebastián, Sto. Domingo, Cartagena, Parque 23 de febrero (Tramo Pte. San Sebastián-cementerio), Mal. Daniel Alomia Robles y Centenario Leoncio Prado.	27.69	1.24%	0.3434	28.03	336.40
3	Frente al Parque San Cristóbal, Ramón Castilla, Héroes Huanuqueños (Tabaco), Bermas Pról. Abtao, Pról. Av. Alameda de la República, Jr. Independencia Cdra.15, Viña del Río, Carrizales.	23.74	1.24%	0.2944	24.03	288.41
4	Hasta una manzana adyacente (ambos frentes) de Parque San Cristóbal, Ramón Castilla, Héroes Huanuqueños (Tabaco), Bermas Pról. Abtao, Pról. Av. Alameda de la República, Jr. Independencia Cdra.15, Viña del Río, Carrizales.	19.69	1.24%	0.2442	19.93	239.21
5	Frente a Parque Amarilis, Los Cedros (Moras) Fátima (Leoncio Prado cdra.19) Primavera (Av. Circunvalación cd.2), Av.	15.82	1.24%	0.1962	16.02	192.19



Huánuco
Grande como su historia

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

TRANSCRIPCIÓN
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL

	Circunvalación, Berma Pról. Pedro Barroso.					
6	Hasta una manzana adyacente (ambos frentes) de Parque Amarilis, Los Cedros (Moras) Fátima (Leoncio Prado cdra.19) Primavera (Av. Circunvalación cd.2), Av. Circunvalación, Berma Pról. Pedro Barroso.	11.87	1.24%	0.1472	12.02	144.21
7	Resto de la Ciudad	7.91	1.24%	0.0981	8.01	96.10
8	Pueblos Jóvenes y AA.HH.	3.97	1.24%	0.0492	4.02	48.23

4.4. CUADRO DE TASAS DEL SERVICIO DE SERENAZGO EJERCICIO 2025

La prestación del Servicio de Serenazgo del Distrito de Huánuco se encuentra influenciada por los gastos que origina en los diferentes sectores de acción que se encuentra organizado el servicio, estableciéndose para la distribución de los costos en dos zonas: 1) Urbana y, 2) Asentamientos Humanos y Pueblos Jóvenes.

4.4.1. SERENAZGO - ZONA URBANA

It	Uso de Predio	Arbitrio Mensual AÑO 2024	IPC acumulado Enero-Octubre 2024	Incremento en base al IPC	ARBITRIO MENSUAL REAJUSTADO 2025	ARBITRIO ANUAL 2025
1	Casa Habitación - Vivienda	11.34	1.24%	0.1406	11.48	137.77
2	Restaurant -Hoteles- Hospedajes	15.72	1.24%	0.1949	15.91	190.98
3	Centros Educativos	17.00	1.24%	0.2108	17.21	206.53
4	Grifos - Mecánica y afines	11.34	1.24%	0.1406	11.48	137.77
5	Industrias	6.92	1.24%	0.0858	7.01	84.07
6	Bancos-Financieras-Cajas-Instituciones Públicas y similares	7.55	1.24%	0.0936	7.64	91.72
7	COMERCIO Y SERVICIOS NO COMPRENDIDOS (construcción, transporte y almacenamiento, información y comunicación, inmobiliarias, actividades profesionales, científicas y técnicas, actividades administrativas, servicio de salud humana, artes, entretenimiento y recreación otras actividades comerciales y de servicio)	26.44	1.24%	0.3279	26.77	321.21
8	Mercado Modelo	56.67	1.24%	0.7027	57.37	688.47
9	Terreno sin construir, en construcción-desocupado, Desocupada	8.82	1.24%	0.1094	8.93	107.15
10	OTROS USOS (fundaciones o asociaciones, templos,	22.03	1.24%	0.2732	22.30	267.64





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

conventos, monasterios, museos, cultural, otros)					
--	--	--	--	--	--

4.4.2. SERENAZGO - ZONA ASENTAMIENTOS HUMANOS Y PUEBLOS JÓVENES

It	Uso de Predio	Arbitrio Mensual AÑO 2024	IPC acumulado Enero-Octubre 2024	Incremento en base al IPC	ARBITRIO MENSUAL REAJUSTADO 2025	ARBITRIO ANUAL 2025
1	Casa Habitación - Vivienda	6.15	1.24%	0.0763	6.23	74.72
2	Restaurant -Hoteles-Hospedajes	0.00	1.24%	0.0000	0.00	0.00
3	Centros Educativos	9.25	1.24%	0.1147	9.36	112.38
4	Grifos - Mecánica y afines	6.15	1.24%	0.0763	6.23	74.72
5	Industrias	0.00	1.24%	0.0000	0.00	0.00
6	Bancos-Financieras-Cajas-Instituciones Públicas y similares	0.00	1.24%	0.0000	0.00	0.00
7	COMERCIO Y SERVICIOS NO COMPRENDIDOS (construcción, transporte y almacenamiento, información y comunicación, inmobiliarias, actividades profesionales, científicas y técnicas, actividades administrativas, servicio de salud humana, artes, entretenimiento y recreación otras actividades comerciales y de servicio)	14.38	1.24%	0.1783	14.56	174.70
8	Mercado Modelo	0.00	1.24%	0.0000	0.00	0.00
9	Terreno sin construir, en construcción-desocupado, Desocupada	4.80	1.24%	0.0595	4.86	58.31
10	OTROS USOS (fundaciones o asociaciones, templos, conventos, monasterios, museos, cultural, otros)	11.97	1.24%	0.1484	12.12	145.42

5. SUBSIDIOS

Dada las circunstancias que plantea la situación económica actual de nuestro país no ajena a nuestra comuna, se provee que las tasas determinadas no se apliquen en forma directa a los contribuyentes, ya que conllevaría a un incremento significativo de las cuotas a cobrar respecto de cómo se vienen pagando años anteriores, perjudicando a los contribuyentes y desincentivando el cumplimiento de sus obligaciones respecto de los servicios que se brindan. No obstante, se plantea los siguientes subsidios en las tasas de los arbitrios, los cuales pretenden no inferir con la economía local en su intención a retomar la senda del crecimiento.



Huánuco
Grande como su historia

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

TRANSCRIPCIÓN
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL

5.1. BARRIDO DE CALLES

Categoría del Servicio	Tasa Anual Reajustada (a)	Subsidio		Tasa Anual 2025 (c)=(a)*(1-(b))	Tasa Anual 2024 (d)	Diferencia (e)=(c)-(d)	Incre/Decr % (f)=((e)/(d))%
		% (b)	S/ (b)				
Barrido 1 vez al día	15.67	35.00%	5.4845	10.19	10.10	0.09	0.85%
Barrido 3 veces al día	124.65	80.00%	99.72	24.93	24.63	0.30	1.22%

5.2. RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS

CAT	Uso del Predio	Tasa anual por m2 Reajustada (a)	Subsidio		Tasa Anual por m2 2025 (c)=(a)*(1-(b))	Tasa Anual 2024 (d)	Diferencia (e)=(c)-(d)	Incre/Decr % (f)=((e)/(d))%
			% (b)	S/ (b)				
1	Casa habitación - Vivenda	1.92	67%	1.286	0.63	0.63	0.00	0.57%
2	Restaurantes -Hoteles- Hospedajes	2.52	60%	1.512	1.01	1.01	0.00	5.49%
3	Centros Educativos (*)	0.84	12%	0.1008	0.74	0.74	0.00	0%
4	Grifos - Mecánicas y afines	3.12	92%	2.8704	0.25	0.25	0.00	4.35%
5	Industrias	1.56	45%	0.702	0.86	0.86	0.00	8.61%
6	Bancos-Financieras- Cajas-Instituciones Públicas y Similares	0.72	15%	0.108	0.61	0.61	0.00	0.33%
7	COMERCIO Y SERVICIOS NO COMPRENDIDOS (construcción, transporte y almacenamiento, información y comunicación, inmobiliarias, actividades profesionales, científicas y técnicas, actividades administrativas, servicio de salud humana, artes, entretenimiento y recreación otras actividades comerciales y de servicio -mercadillos).	0.84	21%	0.1764	0.66	0.66	0.00	0.55%
8	Terrenos sin construir, En Construcción- desocupada, Desocupada	0.00	0%	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
9	Mercado Modelo	25.44	53%	13.483	38.92	11.79	27.13	4.33%
10	OTROS USOS (fundaciones o asociaciones, templos,	0.96	80%	0.768	0.19	0.19	0.00	1.05%



Huánuco
Grande como su historia

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

conventos, monasterios, museos, cultural)							
---	--	--	--	--	--	--	--

5.3. PARQUES Y JARDINES

CAT	Ubicación del Predio	Tasa Anual Reajustada (a)	Subsidio		Tasa Anual 2025 (c)=(a)*(1-(b))	Tasa Anual 2024 (d)	Diferencia (e)=(c)-(d)	Incre/Decre % (f)=((e)/(d))%
			% (b)	S/ (c)				
1	Frente a Plaza de Armas, San Sebastián, Sto. Domingo, Cartagena, Parque 23 de febrero (Tramo Pte. San Sebastián-cementerio), Mal. Daniel Alomía Robles y Centenario Leoncio Prado	384.51	62.00%	238.40	146.11	131.88	7.48	5.70%
2	Hasta una manzana adyacente (ambos frentes) de Plaza de armas, San Sebastián, Sto. Domingo, Cartagena, Parque 23 de febrero (Tramo Pte. San Sebastián-cementerio), Mal. Daniel Alomía Robles y Centenario Leoncio Prado.	336.4	62.00%	208.57	127.83	115.37	6.57	5.70%
3	Frente al Parque San Cristóbal, Ramón Castilla, Héroes Huanuqueños (Tabaco), Bermas Pról. Abtao, Pról. y Av. Alameda de la República, Jr. Independencia Cdra.15, Viña del Río, Carrizales.	288.41	57.00%	164.39	124.02	111.92	6.35	5.70%
4	Hasta una manzana adyacente (ambos frentes) de Parque San Cristóbal, Ramón Castilla, Héroes Huanuqueños (Tabaco), Bermas Pról. Abtao, Pról. Av. Alameda de la República, Jr. Independencia Cdra.15, Viña del Río, Carrizales.	239.21	52.00%	124.39	114.82	104.08	5.93	5.70%
5	Frente a Parque Amarilis, Los Cedros (Moras) Fátima (Leoncio Prado cdra.19) Primavera (Av. Circunvalación cd.2), Av. Circunvalación, Berma Pról. Pedro Barroso.	192.19	47.00%	90.33	101.86	91.9	5.22	5.70%



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

TRANSCRIPCIÓN
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE HUÁNUCO

6	Hasta una manzana adyacente (ambos frentes) de Parque Amarilis, Los Cedros (Moras) Fátima (Leoncio Prado cdra.19) Primavera (Av. Circunvalación cd.2), Av. Circunvalación, Berma Pról. Pedro Barroso.	144.21	33.00%	47.59	96.62	87.15	4.98	5.70%
7	Resto de la Ciudad	96.1	33.00%	31.71	64.39	58.13	3.30	5.70%
8	Pueblos Jóvenes y AA.HH.	48.23	52.00%	25.08	23.15	20.85	1.21	5.80%

5.4. SERENAZGO - ZONA URBANA

CAT	Uso del Predio	Tasa Anual Reajustada (a)	Subsidio		Tasa Anual 2025 (c)=(a)*(1-(b))	Tasa Anual 2024 (d)	Diferencia (e)=(c)-(d)	Incre/Decre % (f)=((e)/(d))%
			% (b)	S/ (c)				
1	Casa habitación - Vivienda	137.77	70.00%	96.44	39.42	37.30	2.12	5.69%
2	Restaurantes - Hoteles - Hospedajes	190.98	73.00%	139.42	49.18	46.59	2.59	5.56%
3	Centros Educativos	206.53	62.00%	128.05	74.83	70.82	4.01	5.67%
4	Grifos - Mecánica y afines	137.77	64.00%	88.17	47.3	44.76	2.54	5.69%
5	Industrias	84.07	60.00%	50.44	32.06	30.34	1.72	5.68%
6	Bancos- Financieros- Cajas- Instituciones Públicas y similares	91.92	59.00%	54.23	35.87	33.95	1.92	5.66%
7	COMERCIO Y SERVICIOS NO COMPRENDIDOS (construcción, transporte y almacenamiento, información y comunicación, inmobiliarias, actividades profesionales, científicas y técnicas, actividades administrativas, servicio de salud humana, artes, entretenimiento y recreación otras	321.21	68.00%	218.42	98.04	92.77	5.27	5.68%



Huánuco
Grande como su historia

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

	actividades comerciales y de servicio)							
8	Mercado Modelo	688.47	0.00%	0.00	656.64	621.36	35.28	5.68%
9	Terrenos sin construir en construcción desocupada	107.15	68.00%	72.86	32.72	30.95	1.77	5.72%
10	Otros usos (fundaciones o asociaciones templos conventos monasterios museos cultural	267.64	80.00%	214.11	51.05	48.31	2.74	5.67%

5.5. SERENAZGO - ZONA ASENTAMIENTOS HUMANOS Y PUEBLOS JÓVENES

CAT	Uso del Predio	Tasa Anual	Subsidio		Tasa Anual 2025	Tasa Anual 2024	Diferencia	Incre/Decre
		Reajustada						
			%	S/				%
		(a)	(b)		(c)=(a)*(1-(b))	(d)	(e)=(c)-(d)	(f)=((e)/(d))%
1	Casa habitación - Vivienda	74.72	75.00%	56.04	18.68	18.45	0.23	1.25%
3	Centros Educativos	112.38	70.00%	78.67	33.71	33.30	0.41	1.24%
4	Grifos - Mecánica y afines	74.72	75.00%	56.04	18.68	18.45	0.23	1.25%
7	COMERCIO Y SERVICIOS NO COMPRENDIDOS (construcción, transporte y almacenamiento, información y comunicación, inmobiliarias, actividades profesionales, científicas y técnicas, actividades administrativas, servicio de salud humana, artes, entretenimiento y recreación otras actividades	174.7	75.00%	131.03	43.68	43.14	0.53	1.24%



Huánuco
Grande como su historia

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

	comerciales y de servicio)							
9	Terrenos sin construir en construcción desocupada	58.31	70.00%	40.82	17.49	16.67	0.82	4.94%
10	otros usos (fundaciones o asociaciones templos conventos monasterios museos cultural	145.42	82.00%	119.24	26.18	24.97	1.21	4.83%

6. PROYECCIÓN DE INGRESOS

Para el ejercicio 2025 se estima los ingresos por concepto de arbitrios municipales de barrido de calles, recojo de sólidos, parques y jardines y serenazgo.

6.1. BARRIDO DE CALLES

CAT	Frecuencia de Servicio al día	Mts Lineales de Frontis	Distribución del Costo Anual (S/)	Subsidio %	Costo Subsidiado	Recaudación Proyectada 2025
			(a)	(b)	(c)=(a)*(b)	(d)=(a)-(c)
1	1	292,979.37	2,400,934.43	35.00%	840,327.05	1,560,607.38
2	3	9,178.84	393,124.02	80.00%	314,499.22	78,624.80
Total		302,158.21	2,794,058.45		1,101,363.15	1,639,232.18

6.2. RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS

CAT	Uso de Predio	Cantidad de Predios	Distribución del Costo (S/)	Subsidio %	Costo Subsidiado	Recaudación Proyectada 2025
			(a)	(b)	(c)=(a)*(b)	(d)=(a)-(c)
1	Casa habitación - Vivenda	14,506	4,306,112.98	67.00%	2,885,095.69	1,421,017.28
2	Restaurantes -Hoteles- Hospedajes	605	239,041.46	60.00%	143,424.87	95,616.58
3	Centros Educativos (*)	106	171,032.48	12.00%	20,523.90	150,508.58
4	Grifos - Mecánicas y afines	167	40,401.37	92.00%	37,169.26	3,232.11
5	Industrias	33	2,693.42	45.00%	1,212.04	1,481.38
6	Bancos-Financieras-Cajas-Instituciones Públicas y Similares	117	4,713.49	15.00%	707.02	4,006.47



Huánuco
Grande como su historia

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

7	COMERCIO Y SERVICIOS NO COMPRENDIDOS (construcción, transporte y almacenamiento, información y comunicación, inmobiliarias, actividades profesionales, científicas y técnicas, actividades administrativas, servicio de salud humana, artes, entretenimiento y recreación otras actividades comerciales y de servicio - mercadillos)	4,070	10,100.34	21.00%	2,121.07	7,979.27
8	Terrenos sin construir, En Construcción-desocupada, Desocupada	0	0.00	0.00%	0.00	0.00
9	Mercado Modelo (puestos)	1,942	1,317,084.75	53.00%	698,054.92	619,029.83
10	OTROS USOS (fundaciones o asociaciones, templos, conventos, monasterios, museos, cultural)	55	642,381.83	80.00%	513,905.46	128,476.37
	Total	21,601	6,733,562.12		4,302,214.24	2,431,347.88

(*) Centros educativos estatales de nivel primaria y secundaria, se aplicará tasa al 50%

6.3. PARQUES Y JARDINES

CAT	Ubicación del Predio	Cantidad de Predios	Distribución del Costo (a)	Subsidio % (b)	Costo Subsidiado (c)=(a)*(b)	Recaudación Proyectada 2025 (d)=(a)-(c)
1	Frente a Plaza de Armas, San Sebastián, Sto. Domingo, Cartagena, Parque 23 de febrero (Tramo Pte. San Sebastián-cementerio), Mal. Daniel Alomia Robles y Centenario Leoncio Prado	476.00	268,003.74	62.00%	166,162.32	101,841.42
2	Hasta una manzana adyacente (ambos frentes) de Plaza de armas, San Sebastián, Sto. Domingo, Cartagena, Parque 23 de febrero (Tramo Pte. San Sebastián-cementerio), Mal. Daniel Alomia Robles y Centenario Leoncio Prado.	3,638.00	1,734,913.68	62.00%	1,075,646.48	659,267.20
3	Frente al Parque San Cristóbal, Ramón Castilla, Héroes huanuqueños (Tabaco), Bermas Pról. Abtao, Pról. Av. Alameda de la República, Jr. Independencia Cdra. 15, Viña del Río, Carrizales.	337.00	78,729.76	57.00%	44,875.96	33,853.80
4	Hasta una manzana adyacente (ambos frentes) de Parque San Cristóbal, Ramón Castilla, Héroes huanuqueños (Tabaco), Bermas Pról. Abtao, Pról. Av. Alameda de	1,794.00	215,150.70	52.00%	111,878.36	103,272.34



TRANSCRIPCIÓN
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

	la República, Jr. Independencia Cdra.15, Viña del Río, Carrizales.					
5	Frente a Parque Amarilis, Los Cedros (Moras) Fátima (Leoncio Prado cdra.19) Primavera (Av. Circunvalación cd.2), Av. Circunvalación, Berma Pról. Pedro Barroso.	202.00	88,552.66	47.00%	41,619.75	46,932.91
6	Hasta una manzana adyacente (ambos frentes) de Parque Amarilis, Los Cedros (Moras) Fátima (Leoncio Prado cdra.19) Primavera (Av. Circunvalación cd.2), Av. Circunvalación, Berma Pról. Pedro Barroso.	648.00	351,205.11	33.00%	115,897.69	235,307.43
7	Resto de la Ciudad	9,126.00	586,294.82	33.60%	196,995.06	389,299.76
8	Pueblos Jóvenes y AA.HH.	4,145.00	581,529.99	52.00%	302,395.59	279,134.39
Total		20366	3,904,380.45		2,055,471.21	1,848,909.24

6.4. SERENAZGO-ZONA URBANA

CAT	Uso del Predio	Cant. De Predios	Distribución de Costo (a)	Subsidio % (b)	Costo Subsidiado (c)=(a)*(b)	Recaudación Proyectada 2025 (d)=(a)-(c)
1	Casa habitación - Vivienda	12081	1,299,173.68	70.00%	909,421.57	389,752.10
2	Restaurante - Hoteles - Hospedajes	598	84,396.44	73.00%	61,609.40	22,787.04
3	Centros Educativos	106	19,544.04	62.00%	12,117.31	7,426.74
4	Grifos - mecánica y afines	159	12,739.93	64.00%	8,153.56	4,586.38
5	Industrias	33	1,519.51	60.00%	911.71	607.80
6	Bancos-Financieros-Cajas-Instituciones Públicas y similares	117	2,050.96	59.00%	1,210.07	840.90
7	COMERCIO Y SERVICIOS NO COMPRENDIDOS (construcción, transporte y almacenamiento, información y comunicación, inmobiliarias, actividades profesionales, científicas y técnicas, actividades administrativas, servicio de salud humana, artes, entretenimiento y recreación otras actividades comerciales y de servicio - mercadillos)	3955	13,323.78	68.00%	9,060.17	4,263.61
8	Mercado Modelo	1	2,926.74	0.00%	0.00	2,926.74
9	Terrenos sin construir en construcción desocupada	787	81,200.23	68.00%	55,216.15	25,984.07





Huánuco
Grande como su historia

TRANSCRIPCIÓN
CORPORACIÓN DE INVESTIGACIÓN Y
DESARROLLO TECNOLÓGICO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

10	Otros usos (fundaciones o asociaciones templos conventos monasterios museos cultural	48	761,012.59	80.00%	608,810.07	152,202.52
Total		17885	2,277,887.91		1,666,510.01	611,377.90

6.5 SERENAZGO - ZONA ASENTAMIENTOS HUMANOS Y PUEBLOS JÓVENES

CAT	Uso del Predio	Cant. de Predios	Distribución de Costo (a)	Subsidio % (b)	Costo Subsidiado (c)=(a)*(b)	Recaudación Proyectada 2025 (d)=(a)-(c)
1	Casa habitación - Vivienda	3902	442,764.46	75.00%	332,073.35	110,691.12
2	Restaurante - Hoteles - Hospedajes	0	0.00		0.00	0.00
3	Centros Educativos	3	1,195.89	70.00%	837.12	358.77
4	Grifos - Mecánica y afines	10	227.79	75.00%	170.84	56.95
5	Industrias	0	0.00		0.00	0.00
6	Bancos-Financieros-Cajas-Instituciones Públicas y similares	0	0.00		0.00	0.00
7	COMERCIO Y SERVICIOS NO COMPRENDIDOS (construcción, transporte y almacenamiento, información y comunicación, inmobiliarias, actividades profesionales, científicas y técnicas, actividades administrativas, servicio de salud humana, artes, entretenimiento y recreación otras actividades comerciales y de servicio -mercadillo -administrativas...)	95	2,220.94	75.00%	1,665.71	555.24
8	Mercado Modelo	0	0.00		0.00	0.00
9	Terrenos sin construir en construcción desocupada	142	23,291.40	70.00%	16,303.98	6,987.42
10	Otros usos (fundaciones o asociaciones templos conventos monasterios museos cultural	8	99,771.49	82.00%	81,812.62	17,958.87
Total		4160	569,471.98		432,863.62	136,608.35

